



## **AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ**

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2022 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Integral SU-1.1. (2022080274)*

El Pleno del Ayuntamiento de Almaraz, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía de la misma fecha, acordó aprobar el Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación Integral SU-1.1. afectando al sector urbanizable 1 del Plan General Municipal de Almaraz y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico AIU SU-1.1. del PGOU de Almaraz (n.º 411/2021 de inscripción en el Registro de programas de ejecución y de agrupaciones de Interés Urbanístico), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y Resolución del Sr. Alcalde, del mismo día, se aprobó inicialmente el Programa de ejecución urbanística sin proyecto de reparcelación de la Unidad Integral Sub-1.1 de Almaraz.

Visto que se sometió el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Visto que, asimismo, se remitió aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Visto que no se han presentado alegaciones:

Vista el resto de documentación que conforma el expediente.

Siendo de aplicación la legislación que a continuación se indica:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura.
- Plan General Municipal de Almaraz, (DOE de 22 de diciembre de 2016).

Considerando lo dispuesto en dicha normativa, tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente



## ACUERDO

**Primero.** Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución urbanística sin proyecto de reparcelación de la Unidad Integral Sub-1.1 de Almaraz.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con remisión de los informes técnicos con indicación de los recursos pertinentes.

**Tercero.** Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

**Cuarto.** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almaraz, 17 de febrero de 2022. El Alcalde, JUAN ANTONIO DIAZ AGRAZ.

• • •

